

SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 17 de 2.021. A despacho del señor Juez los anteriores escritos allegados por la parte demandada mediante apoderado judicial. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-2020-00557-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: WILLIAM SERRA PALACIO  
DEMANDADO: OLGA LUCIA SALAZAR LONDOÑO,  
CARLOS EDUARDO ARCE CARVAJAL.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a los escritos aportados, y de conformidad a lo establecido en los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1°.-) GLOSAR a los autos el anterior escrito presentado por el mandatario judicial de la parte demandada, constante de cuarenta y nueve (49) folios.

2°.-) CORRER traslado por el término de DIEZ (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la parte demandada constante de (49) folios a fin de que se pronuncie sobre ellas y presente o solicite las pruebas que versen sobre los hechos que configuran las mismas. (Art. 443 inciso 1° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE:  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

**Firmado Por:**

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
JUEZ  
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL  
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40d7179d6b275eb7d63f7f7999cb23b5334eea6cfb77b2b52289b107f05b58af**

Documento generado en 19/03/2021 09:36:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**